



DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 176
Santa Cruz de la Sierra, 08 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, mediante cite C.I.D.RR.HH. 398/2020 de fecha 08 de julio de 2020, la Dirección de Recursos Humanos comunica que la titular del cargo hará uso de sus vacaciones, por lo que solicita se instruya la elaboración de un decreto para designar a la **Ing. Erika Viviana Plata Salinas** con C.I. 2018363 Lp., como **Secretaria Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente** con carácter interino, a partir del 08 al 31 de julio de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la **Ing. Erika Viviana Plata Salinas** con C.I. 2018363 Lp., como Secretaria Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente con carácter interino, a partir del 08 al 31 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en las fechas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en el Centro de Operación de Emergencias - COED del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al octavo día del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.